

RESOLUCIÓN No. 4587 DEL 20 DE MARZO DE 2024

Por medio de la cual se crea el Código de Ética y Buen Gobierno de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS

ANTECEDENTES

Que, la Junta Directiva de FEDEQUINAS, en reunión del 24 de junio de 2020 delegó en cabeza del Presidente Ejecutivo de FEDEQUINAS, Héctor José Vergara Romero, presentar un borrador de Código de ética y buen gobierno.

Que, en reunión del 29 de julio de 2020 la Junta Directiva aprobó la propuesta de Código de ética y buen gobierno presentado por el Presidente Ejecutivo.

Que, en reunión del 20 de marzo de 2024, el Presidente Ejecutivo, Hector José Vergara Romero presentó la nueva versión del Código Disciplinario a la Junta Directiva, dada la implementación de las Políticas de Lavado de activos y el Programa de Ética y Transparencia Empresarial, implementadas por la Federación, los cuales contienen mecanismos y normas internas de auditoría para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción y de soborno transnacional ("C/ST") y lavado de activos y financiación del terrorismo y financiamiento armas de destrucción masiva LA/FT/FADM, de acuerdo con la Ley 1186 del 2009 y la Ley 2195 del 2022.

CONSIDERANDO

Que, al tenor de lo dispuesto en el literal S del artículo 29 de los Estatutos de FEDEQUINAS, entre las funciones de la Junta Directiva está la de "*Expedir las reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Federación*" y en su literal X establece que, puede "*...Elaborar su reglamento interno de funcionamiento...*"

Por lo anteriormente expuesto,

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS

En uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 4141 del 20 de Julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Código de Ética y Buen Gobierno, el cual se regirá por los artículos contenidos en el documento anexo a esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución entra en vigor a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2024



DIEGO FERNANDO GARCÍA GIRALDO
Presidente Junta Directiva



HECTOR JOSÉ VERGARA ROMERO
Presidente Ejecutivo

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO FEDEQUINAS

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN	5
1.1. Identificación y Naturaleza	5
1.2. Compromiso con los objetivos estratégicos de la Federación	5
1.3. Credo Institucional	6
1.4. Principios Éticos	6
1.5. Valores Institucionales	7
1.6. ¿A quiénes le aplica este código?	8
1.7. Grupos de Interés de FEDEQUINAS	8
1.8. Del soborno y de la política de regalos e invitaciones	8
2. TRANSPARENCIA INFORMATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA	10
2.1. Proactividad en la transparencia informativa	10
2.2. Atención a peticiones, sugerencias, quejas y reclamos	11
3. APLICABILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	11
4. ÓRGANOS DIRECTIVOS CON CAPACIDAD DE TOMAR E INCIDIR LAS DECISIONES	12
5. COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA FEDEQUINAS Y DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	12
6. COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS	13
7. DEBERES DE LOS CONTRATISTAS DE LA FEDERACIÓN	13
8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA FEDERACIÓN	14
9. CONFLICTO DE INTERESES	14
9.1. Lineamientos generales frente a situaciones de conflicto	14
9.2. Manejo del conflicto	15
9.3. Afiliados a la Federación – Conflicto de intereses	15
9.5. Comisión de Ética	16

9.6. Decisión sobre la existencia del conflicto	17
9.7. Del deber de informar la existencia del conflicto de interés.....	17
10. RELACIONES GUBERNAMENTALES	17
11. POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS	17
12. CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA.....	18
13. RECURSOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS.....	18
14. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	19
15. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO.....	19
16. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	19
17. INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	19

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética y Buen Gobierno de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS – FEDEQUINAS, contiene el compromiso de respetar los principios éticos frente a los caballistas de Colombia, los afiliados a la Federación, sus empleados, las autoridades, las instituciones públicas y la ciudadanía en general. Recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración, operación y control, para lo cual es necesario un claro entendimiento de la función y la responsabilidad social que el empleado de la Federación ostenta con su cargo. La transparencia es fundamental y deben disponerse los medios para garantizarla.

La implementación del Código de Ética y Buen Gobierno en la Federación permitirá consolidar los principios y valores institucionales que siempre han regido su actuar, puesto que contiene las orientaciones fundamentales que marcan las pautas a seguir para el cumplimiento de sus fines institucionales.

El buen gobierno y la conducta ética deben ser una práctica convertida en cultura dentro de la Federación y la guía de sus actuaciones, con el fin de generar confianza en los usuarios internos y externos. Además, de garantizar que todas las acciones se encaminen al logro de los objetivos Institucionales en forma eficiente y eficaz.

1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

1.1. Identificación y Naturaleza

La Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, es una federación gremial sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, ciudad donde está su domicilio.

Está a cargo del fomento, progreso y control de la raza caballar, asnal y mular, actividad trascendental centralizada, por disposición y delegación del Gobierno Nacional. Es la máxima autoridad rectora de la raza caballar colombiana, asnal y mular, a la cual están afiliadas veinticuatro (24) asociaciones en todo el territorio colombiano. Además, es quien dirige, coordina, rige y controla sus actividades técnicas de crianza, exhibición, fomento, desarrollo, competencia y promoción deportiva.

1.2. Compromiso con los objetivos estratégicos de la Federación

Los órganos de dirección y la administración de FEDEQUINAS, así como sus empleados, se comprometen a orientar todas sus actuaciones hacia el logro de los objetivos que la Federación ha definido en su Plan Estratégico.

1.3. Credo Institucional

- El respeto al sistema democrático, al Estado Social de Derecho, y a la prevalencia de la ley y el orden con equidad, como valores fundamentales de la convivencia.
- El apoyo irrestricto a las autoridades legítimas colombianas y a las Fuerzas Militares y de Policía, que salvaguardan la vida y los derechos de todos los ciudadanos.
- El respeto a la propiedad privada, dentro de los preceptos constitucionales de su función social y de la supremacía del bien general.
- La convicción del papel preponderante y estratégico del sector rural colombiano, como factor de desarrollo económico y social, y por ende, como elemento fundamental para la construcción de la paz y el bienestar.
- La unión de los criadores de caballos criollos colombianos de paso alrededor de FEDEQUINAS como gremio rector, para el logro de su bienestar, y el crecimiento y modernización del sector equino como actividad económica.
- La concertación y trabajo mancomunado con las diferentes instancias de la institucionalidad pública y con los lineamientos de la política sectorial, sin perjuicio del derecho a expresar opiniones divergentes.
- La promoción y fomento del desarrollo regional equino con respeto al entorno socio económico y cultural de las regiones.
- El respeto a la naturaleza como premisa y características de la crianza equina colombiana.
- La importancia del conocimiento, la investigación y el desarrollo tecnológico, como factores imprescindibles para la modernización y el crecimiento de la raza equina criolla colombiana.
- El acceso universal a la información y las comunicaciones en el gremio equino, a partir de la difusión e implantación de modernas herramientas informáticas.
- La calidad total y el mejoramiento continuo como valores necesarios para el crecimiento, en medio de una sociedad y un mercado cada vez más competitivos.
- Fortalecer los principios de transparencia, integridad y responsabilidad de la Federación y todos sus asociados.

1.4. Principios Éticos

Los principios éticos de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, se expresan en los siguientes enunciados:

- El bienestar de los criadores y de nuestros ejemplares es la razón de ser de la Federación.
- En el ejercicio de la actividad gremial primará el interés general.
- Las decisiones de los órganos de dirección y de administración, así como de los empleados que tengan las competencias asignadas para ello, se fundamentarán en hechos objetivos y se dictarán con criterio de imparcialidad y legalidad.

- Los recursos de la Federación se utilizarán exclusivamente para el desarrollo y ejecución de las actividades que conlleven a la consecución de los objetivos institucionales.
- Los órganos de dirección y administración de la Federación, así como sus empleados, están obligados a rendir cuentas de su gestión.
- Promover una cultura ética al interior de FEDEQUINAS de “Tolerancia Cero” enfocada a prevenir eventos de fraude, soborno o corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo o actos a fines.
- Establecer mecanismos para detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de fraude, soborno o corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo o actos a fines en FEDEQUINAS.
- Administrar y mitigar los riesgos de fraude, soborno o corrupción y lavado de activos y financiación del terrorismo o actos a fines a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antifraude, antisoborno y anticorrupción.

1.5. Valores Institucionales

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la Federación, son:

- **Unidad nacional:** Hacer prevalecer en el desarrollo de la actividad gremial y equina, el interés común, la solidaridad entre los integrantes del sector, fomentando en los diferentes niveles de la gremialidad, la unidad en torno al ideario del sector equino promovido y defendido por FEDEQUINAS.
- **Representatividad regional:** Reconocer que la gremialidad nacional es el resultado de la suma de propósitos e intereses que se expresan en la gremialidad regional. Por ello resulta fundamental dar el espacio de representación a las regiones caballistas en el quehacer gremial.
- **Responsabilidad:** Cumplir y velar porque se cumplan con las normas y principios de la Federación.
- **Servicio:** Propender porque el conjunto de actividades que buscan responder a necesidades de los caballistas se cumpla tanto en el nivel público como en el nivel privado, de manera que se atienda con calidad, oportunidad y competencia a los criadores de caballo criollo colombiano.
- **Compromiso:** Encarar las actuaciones institucionales con el propósito de generar siempre los mejores resultados. En el mismo orden, promover el sentido de pertenencia sobre los bienes de la institución y las actividades que se realicen dentro de ella.
- **Respeto:** Manejar con respeto y dentro de los más altos cánones de educación, las relaciones entre los funcionarios, las de los miembros de la Junta Directiva con éstos y en general propender por mantener un adecuado clima organizacional.

- **Integridad:** Es el comportamiento que nos hace visibles como personas rectas, leales, justas, objetivas, honestas y transparentes ante la Federación, las asociaciones y el gremio. Por ello las personas que se encuentren relacionadas con la Federación deben actuar en forma coherente con la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas adoptados por FEDEQUINAS para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este Código. Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran los actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción (violaciones a Ley, regalos y atenciones, conflictos de interés) ni las conductas que falten a la ética.

1.6. ¿A quiénes le aplica este código?

Son destinatarios de este Código los miembros las asociaciones federadas, los miembros de las juntas directivas y colaboradores de FEDEQUINAS y colaboradores de las asociaciones, todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con este, incluyendo a contratistas, proveedores, clientes, aliados, actores regulados, entidades del estado, además de la comunidad y sociedad que tengan vínculo con la Federación para la ejecución de las actividades pactadas.

Por lo anterior, este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene.

Las asociaciones vinculadas a la Federación deben adoptar las reglas de este Código y garantizar su difusión y aplicación.

1.7. Grupos de Interés de FEDEQUINAS

La Federación Colombiana de Asociaciones Equinas reconoce como sus grupos de interés, entre otros, a los caballistas de Colombia, a la Ciudadanía en General que tenga vínculo con la Federación o asociaciones federadas, a las Organizaciones Gremiales Afiliadas y No Afiliadas, a sus Empleados, a las Instituciones Públicas, a los Contratistas, a los Proveedores, a los Órganos de Control, a las Organizaciones Sociales, a los Gremios Empresariales, a los Agentes Regulados, a la Academia y Centros de Investigación y a los Organismos Internacionales de Cooperación Técnica.

1.8. Del soborno y de la política de regalos e invitaciones.

En relación con las actividades de la Federación y en cumplimiento de sus objetivos institucionales, sus decisiones estarán basadas en criterios transparentes y objetivos, y de ninguna manera podrán influenciarse por factores tales como favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código.

Por lo tanto, los directivos, afiliados y sus representantes, empleados y contratistas de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas - FEDEQUINAS, no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades misionales de la Federación que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

Significa lo anterior, que los directivos, afiliados y sus representantes, empleados y contratistas de la Federación deberán abstenerse de ofrecer o recibir, ni incitar a otros a ofrecer o recibir, cantidad alguna de dinero o regalos materiales que puedan suponer un soborno, acto de corrupción, fraude

Enterado cualquiera de los destinatarios del presente código de que la situación descrita en el presente numeral tiene ocurrencia y está afectando a la institución y a sus funcionarios o contratistas en forma inmediata lo pondrá en conocimiento de la Secretaria General, para lo cual podrá hacerlo en forma personal y directa, o en forma anónima si considera que su denuncia lo puede colocar en algún tipo de riesgo.

Se exceptúan de las previsiones establecidas como censurables en el presente numeral, los regalos o invitaciones institucionales o publicitarios que hagan parte del giro ordinario de los negocios y que tengan un objetivo institucional definido, tales como objetos promocionales (lapiceros, agendas, libros, maletines, etc.), o atenciones (comidas de negocios, gastos de hospedaje y manutención) de costos moderados.

1.9. De la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de las armas de destrucción masiva e implementación del SAGRILAFT.

En la relación con las actividades que desarrolla la Federación se actúa en contra de actividades de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo financiación de las armas de destrucción masiva, en adelante [LA/FT/FADMA], dado que estos son hechos que vulneran los principios de integridad y responsabilidad de este Código por constituir medios para facilitar transacciones que apoyan el ocultamiento o uso de dineros de origen criminal o del terrorismo. Por eso, es prohibido aceptar fondos o realizar transacciones a sabiendas o con sospecha de que los mismos provienen de una actividad ilegal.

Por lo anterior la Federación realizará todas las actividades pertinentes para evaluar cuidadosamente toda transacción financiera en la cual participe de FEDEQUINA siendo necesario realizar una debida diligencia sobre toda contraparte para asegurar que no esté incluida en listas restrictivas y que no existe ninguna otra señal de alerta.

1.9.1. ¿Qué es el lavado de activos?

Es el proceso mediante el cual los ingresos de actividades ilegales se mueven a través de negocios legítimos y el sistema bancario mundial para eliminar u ocultar su fuente. Corresponde a las actividades de adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar o administrar bienes de origen ilícito.

Es pertinente tener en cuenta que en el evento que FEDEQUINA o sus colaboradores participen en una transacción con un tercero involucrado en un pago inapropiado pueden ser considerados responsables aun cuando no sean los autorizadores directos del pago indebido.

Estos son hechos que vulneran los principios de integridad y responsabilidad del Código de Ética y Conducta por constituir medios para facilitar transacciones que apoyan el ocultamiento o uso de dineros de origen criminal o del terrorismo.

Por eso, es prohibido aceptar fondos o realizar transacciones a sabiendas o con sospecha de que los mismos provienen de una actividad ilegal.

1.9.2. ¿Qué es financiación del terrorismo?

Corresponde a las acciones de recolección, provisión, entrega, recibo, administración, aporte o custodia de fondos o bienes o recursos que tengan por objeto la promoción, organización, apoyo, mantenimiento, financiación o sostenimiento de grupos al margen de la ley, terroristas o de delincuencia organizada.

Para que se configure la financiación del terrorismo no se requiere que los recursos de facilitación hayan sido obtenidos en forma ilegal.

2. TRANSPARENCIA INFORMATIVA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2.1. Proactividad en la transparencia informativa

La Federación Colombiana de Asociaciones Equinas, como una asociación gremial que forma parte de la vida nacional desde el momento de su creación en el año de 1984, asume que es un deber para con el país, sus asociados y los integrantes del sector equino en general, que la información sobre el desarrollo de sus actividades, así como los actos y decisiones de la Junta Directiva, deben mantenerse a disposición del conocimiento público, salvo que por circunstancias que signifiquen la defensa y protección del interés general y nacional, haya de proveerse decisión en sentido distinto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, se dará aplicación al principio de la divulgación proactiva de la información en cuanto a promover y generar una cultura de transparencia, que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos de

interés público que plasman la actividad de la Federación, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano, recursos físicos y financieros.

2.2. Atención a peticiones, sugerencias, quejas y reclamos

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, FEDEQUINAS dispondrá de un procedimiento para la atención de solicitudes, quejas y reclamos, a disposición del público.

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones, quejas, recursos, sugerencias de manera respetuosa a la Federación, conforme a la ley, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta solución.

El canal de comunicación establecido para la recepción de las peticiones, sugerencias, quejas y/o reclamos es a través de la aplicación implementada en la página Web de FEDEQUINAS, www.fedequinas.org, sin perjuicio de que se utilicen los medios tradicionales como las comunicaciones escritas y radicadas en la Federación.

Una vez registrado el requerimiento, se le informará al usuario el número de radicado y la fecha y hora de radicación.

La Federación utilizará como medio de respuesta el correo electrónico, certificado u otro medio que indique el peticionario y que corresponda a una posibilidad real de utilización del mismo.

3. APLICABILIDAD DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El contenido, filosofía, principios, valores y normas internas del presente código son aplicables a los miembros de la junta directiva, dignatarios, directivos, afiliados y sus representantes, empleados y contratistas, todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con la Federación, incluyendo a contratistas, proveedores, agentes, clientes, además del personal y firmas que los contratistas vinculen para la ejecución de las actividades pactadas de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS.

Por lo anterior, este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene.

4. ÓRGANOS DIRECTIVOS CON CAPACIDAD DE TOMAR E INCIDIR LAS DECISIONES.

En relación con las políticas, proyectos, programas y actividades gremiales se consideran con capacidad de tomar o incidir en las decisiones, a los miembros de la Junta Directiva de la Federación y los órganos directivos con capacidad de tomar e incidir en las decisiones, quienes tienen el deber en primera instancia de evitar la generación de cualquier conflicto de interés; así mismo, en caso de presentarse o de generarse duda sobre su existencia deben declararlo expresamente.

En este orden de ideas, a los miembros de la Junta Directiva y a los órganos directivos se les prohíbe cualquier tipo de intervención o participación que signifique tomar decisiones u orientar políticas en las que pudiese ocurrir lo siguiente:

- Incidir de manera indebida en la designación, contratación, nombramiento y en general vinculación de empleados de la Federación.
- Darle manejo inadecuado a información que tenga el carácter de relevante, asumiendo conductas tales como su retención, ocultamiento o manipulación.
- Realizar acciones u omisiones que tengan como fin obtener beneficios inadecuados.
- Realizar acciones u omisiones orientadas a incidir en el uso inadecuado de los recursos de la Federación o de aquellos que por cualquier circunstancia hayan sido puestos bajo su cuidado o administración.
- Realizar acciones u omisiones que de cualquier manera tiendan a perjudicar a la Federación, sus programas, sus directivos, funcionarios, o afiliados.

Teniendo en cuenta el artículo 42 de los Estatutos de FEDEQUINAS, ni los miembros de Junta Directiva, ni los parientes de estos, o del Presidente Ejecutivo, o del Secretario General, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, podrán ser elegidos para ejercer empleos remunerados o tener contratos de suministros o de servicios con la Federación, salvo previa aprobación por unanimidad de la Junta Directiva.

5. COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA FEDEQUINAS Y DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Los miembros de la Junta Directiva de FEDEQUINAS, su Presidente Ejecutivo y demás miembros de la administración, en el desarrollo de sus actividades gremiales y personales están comprometidos a que éstas nunca irán en contra del interés colectivo de la Federación, del sector y de la Nación.

Teniendo en cuenta la calidad de cuerpo colegiado de la Junta Directiva de la Federación, sus miembros podrán expresar sus opiniones siempre que haya una decisión precedente de la Junta que así se lo autorice. En caso contrario, tales manifestaciones no comprometen a la Federación y serán responsabilidad exclusiva de quien las emita.

Cuando la gravedad y trascendencia de los temas así lo ameriten, tanto el Presidente de la Junta Directiva de la Federación, como el Presidente Ejecutivo, deberán atender los lineamientos que el órgano colegiadamente haya fijado, toda vez que el ejercicio de esta vocería compromete al gremio.

En iguales términos la administración estará sujeta a los criterios que orientan las actuaciones de la Junta Directiva, de manera especial aquellos que propenden por la defensa del interés colectivo del sector, interés éste que siempre se entiende sujeto al interés general de la Nación.

6. COMPROMISO DE LOS MIEBROS DE LOS COMITÉS

Los miembros de los diferentes comités de asesoría, en el desarrollo de sus tareas, estarán comprometidos a que estas nunca irán en contra del interés colectivo de la Federación, del Sector y de la Nación.

Los miembros de los diferentes comités serán asesores elegidos por sus perfiles profesionales y éticos, desarrollándose en actividades afines y de la especialidad a asesor en el comité del que hacen parte, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación interna de cada comité.

Todo aquel que ostente la calidad de Miembro de alguno de los Comités de la Federación tiene el deber de abstenerse de:

- Adelantar acciones u omisiones que induzcan o influyan en el uso inadecuado de los recursos de la Federación o de los que se encuentren bajo su custodia o administración.
- Darle manejo inapropiado a la información que posea o le sea entrega por su calidad de Asesor y que resulte relevante para el proceso de toma de decisiones.
- Realizar acciones u omisiones que entorpezcan el desarrollo y ejecución de políticas, programas y proyectos de interés general.

7. DEBERES DE LOS CONTRATISTAS DE LA FEDERACIÓN

Todo aquel que ostente la calidad de contratista de la Federación tiene el deber de abstenerse de:

- Adelantar acciones u omisiones que induzcan o influyan en el uso inadecuado de los recursos de la Federación o de los que se encuentren bajo su custodia o administración.
- Darle manejo inapropiado a la información que posea para el proceso de toma de decisiones.
- Realizar acciones u omisiones que entorpezcan el desarrollo y ejecución de políticas, programas y proyectos de interés general.

El compromiso de cumplir con los anteriores deberes debe constar en escrito firmado por el contratista. La realización de conductas que incumplan los anteriores deberes es constitutiva de conflicto de interés.

Los contratos incluirán como parte de las obligaciones de los contratistas, la atención y cumplimiento de los deberes antes señalados. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales establecidas en cada caso de acuerdo con la naturaleza del compromiso contractual, el alcance y las características particulares de éste, así como las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA FEDERACIÓN

Cuando quiera que la Federación opte por realizar actividades complementarias para el desarrollo de sus objetivos fundamentales, debe tener en cuenta que tales actividades de ninguna manera pueden ir en contravía de sus propios intereses y objetivos.

En tal sentido la Federación y aquellos que ostenten la calidad de destinatarios de esta política velarán para que los terceros resulten receptores de actitudes equitativas respetando en todo momento una justa y libre competencia respecto de aquellas actividades complementarias.

9. CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de interés es una situación en la que se ven enfrentados un interés primario individual respecto de un interés institucional, cada uno de los cuales pueden tener elementos de naturaleza económica o personal y, precisamente, cuando se contraponen esos dos intereses, tiene lugar al conflicto.

9.1. Lineamientos generales frente a situaciones de conflicto

Como principio general que debe inspirar la conducta de todas aquellas personas que se relacionan con FEDEQUINAS, se establece el deber esencial de evitar, reconocer y hacer explícito ante sus iguales, cuando se trate de miembros de un órgano directivo de la Federación, o ante sus superiores, si se ostenta la calidad de empleado, o ante el

representante legal (principal y/o suplente) cuando se tenga la calidad de contratista, toda situación de conflicto de interés, sea potencial, el resultado de una percepción, o real y efectivo, aún en los casos de que exista duda.

Se deberá dar manejo a la situación de conflicto de interés detectada conforme a las disposiciones del presente código.

9.2. Manejo del conflicto

Todo conflicto de interés potencial debe ser expresamente informado por la persona o personas que tengan vocación de ser parte de él. De la misma manera, siempre que funcionarios de la Federación o afiliados a ésta establezcan la presencia potencial de un conflicto de interés, deberán informarlo y será la Junta Directiva el órgano encargado de señalar la instancia competente para la declaratoria de existencia del conflicto de interés.

Establecida la existencia de un conflicto de interés, tal situación estará sujeta a permanente seguimiento con el fin de evitar que la misma produzca efectos perversos o indeseables al interior de la entidad. En tal sentido tanto la Junta Directiva como la administración ejercerán veeduría.

El Secretario General ejercerá la función indelegable de llevar un registro de todas las situaciones relacionadas con la aplicación del presente código.

9.3. Afiliados a la Federación – Conflicto de intereses

Es deber de los afiliados a FEDEQUINAS evitar la realización de actividades o actos generadores de situaciones que representen conflictos de interés. En caso de darse tales situaciones es también su deber declarar en forma inmediata cualquier conflicto de interés potencial que se establezca o que llegare a ocurrir, respecto de la incidencia que se pueda dar en la toma de decisiones orientada a la obtención de beneficios particulares en perjuicio del sector o la propia Federación.

En este orden de ideas se prohíbe a los afiliados llevar a cabo actividades en contra de la institucionalidad de la Federación y que, por lo tanto, afecten el bienestar y el interés común de los afiliados.

9.4. Empleados de la Federación – Conflicto de Intereses

Los empleados de la Federación deben abstenerse de realizar actividades o actos que tengan la potencialidad de generar conflictos de interés a título personal. Por lo tanto, deben abstenerse de:

- Incidir en la orientación de la política sectorial o de asignación de recursos, cuando tenga la potencialidad de generar conflicto de interés, sin haber realizado manifestación previa ante la Junta Directiva de la Federación o ante el órgano que tome decisiones en relación con recursos que sean administrados por la Federación.
- Dar manejo inadecuado a la información que resulte fundamental en el proceso de toma de decisiones.
- Incidir en forma inadecuada en el uso de recursos propios de la Federación o de aquellos que ésta administre.
- Dar manejo inadecuado o imprudente a información privilegiada a la cual tenga acceso para obtener ventajas en relación con otros potenciales beneficiarios.
- Entorpecer el desarrollo y ejecución de programas de interés general, así como la aplicación de políticas sectoriales de beneficio común.

En los contratos laborales se incluirá una cláusula que indique que éste Código forma parte de las obligaciones de los trabajadores y será anexo del mismo.

9.5. Comisión de Ética

Créase la Comisión de Ética de FEDEQUINAS la cual estará integrada por cinco (5) miembros, así:

- Dos (2) miembros de la Junta Directiva designados por ésta.
- Tres (3) miembros externos a la Federación, escogidos por la Junta Directiva de una lista conformada por la administración, que incluya no menos de seis (6) candidatos. Lo anterior con el fin de garantizar la imparcialidad, objetividad y equilibrio de este órgano.

Esta comisión tendrá como función fundamental la de analizar las diversas situaciones en relación con los conflictos reales o potenciales de interés y rendir concepto a la Junta Directiva para que con fundamento en éste se tomen las decisiones a que haya lugar. Para ello, deberá precisar las razones objetivas que se invocan para proponer la existencia del conflicto de interés, los intereses particulares involucrados en el conflicto y los intereses colectivos o de la Federación que real o potencialmente resulten afectados. Este análisis es el que determinará la gradación del conflicto y las medidas para su manejo, si éste es posible, o las conducentes a la supresión de las situaciones que dan lugar a él.

El Secretario de esta Comisión, será el encargado de la función de cumplimiento será quien designe la Junta Directiva de FEDEQUINAS, quien actuará como el encargado de la gestión de cumplimiento y cuando éste o cualquier otro miembro de la Comisión de Ética resulten vinculados a un potencial o real conflicto de interés, la Junta Directiva designará sus reemplazos ad-hoc, según el caso, manteniendo siempre la composición cualitativa de la Comisión de Ética en los términos atrás expresados.

9.6. Decisión sobre la existencia del conflicto

Una vez que la Comisión de Ética ha expresado en su concepto la existencia de un conflicto de interés, la Junta Directiva avocará el conocimiento de la situación y decidirá sobre la existencia del conflicto, por mayoría de votos.

En caso de determinarse la inexistencia del conflicto, se comunicará a los involucrados esta decisión.

Si se establece la existencia del conflicto de interés, la Junta Directiva instruirá a la administración para que disponga de las siguientes medidas y las comunique a los involucrados.

- Ordene no iniciar o cesar la actividad.
- Permitir que continúe la conducta generadora del conflicto de interés y disponer de las medidas de veeduría y seguimiento que considere pertinentes, conforme a los criterios y recomendaciones de la Comisión de Ética en cuanto a la gradación del conflicto.

9.7. Del deber de informar la existencia del conflicto de interés

Todo aquel que aún con asomo de duda considere que existe la posibilidad de presentarse una situación calificable como conflicto de interés está en el deber de informarlo. La omisión en el cumplimiento de este deber se considera conducta reprochable y sus consecuencias se determinarán de acuerdo con la gravedad de la situación y la opinión de la Comisión de Ética.

10. RELACIONES GUBERNAMENTALES

Dada la naturaleza de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas, su objeto social y su razón de ser, constituye un interés institucional fundamental el mantenimiento de relaciones fluidas, transparentes y equitativas con los entes gubernamentales, por ello de ninguna manera se realizarán actividades o actos tendientes a incidir en el criterio o conducta de ninguna entidad gubernamental o sus empleados a través de regalos, o cualquier incentivo de naturaleza ilegal. En virtud de lo anterior queda claro que es política de la Federación no dar pagos o regalos relacionados con sus actividades a entidades y empleados del Gobierno.

11. POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS

La Federación podrá realizar apoyos en dinero o en especie en relación con programas, proyectos y, en general, actividades que estén relacionadas con la actividad gremial. Así mismo,

podrá otorgar estos apoyos con la autorización de la Junta Directiva a diferentes tipos de organizaciones que en virtud de las actividades que desarrollan resultan compatibles con los intereses de la Federación desde las perspectivas económica, jurídica, académica, técnica, histórica, cultural, de defensa de los derechos humanos, entre otras.

Se deben realizar siguiendo los procedimientos definidos en los instructivo o manuales internos de la Federación.

12. CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA

De conformidad con la Constitución Política y la ley colombiana, los directivos, afiliados y sus representantes, empleados y contratistas de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas, están en libertad de realizar contribuciones políticas en forma directa, o a través de las Asociaciones, u otros mecanismos orientados a tal propósito, siempre y cuando dichas contribuciones sean hechas en cumplimiento de la ley aplicable. Dichas contribuciones sólo puede ser el reflejo de la voluntad individual de las personas que a bien tengan hacerlas y de ninguna manera deben asociarse con la Federación.

La Federación respeta el derecho a participar en actividades políticas que libremente decidan los destinatarios del presente código, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades institucionales, y se realicen estrictamente a título personal.

En ejercicio de alguna actividad política, los destinatarios del presente código no deben involucrar o relacionar a FEDEQUINAS, ni usar el nombre, símbolos o logotipos de la Federación, actuando en nombre propio y jamás en representación o con ocasión de su relación con FEDEQUINAS. Adicionalmente, no está permitido el uso de los recursos de la misma con este fin. No obstante, los destinatarios de este código pueden actuar en política siempre y cuando lo hagan a título personal sin involucrar o relacionar a FEDEQUINAS, símbolos o logotipos de la Federación.

La eventual intervención de los destinatarios del presente código en actividades políticas no implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte de FEDEQUINAS.

13. RECURSOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS

Los recursos tecnológicos e informáticos, tales como Internet, intranet, hardware, software, etc., deben utilizarse por parte de los empleados, contratistas y demás personas que tengan

acceso a estos recursos de la Federación, atendiendo los principios éticos y morales para el adecuado uso de estos recursos tecnológicos, así como la legislación vigente sobre la materia.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los afiliados, empleados y contratistas de la Federación deben respetar en forma integral las normas en materia de propiedad intelectual, bien sea que se trate de la ejecución de recursos propios de la Federación o de los que ésta deba administrar.

15. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO

La Federación adoptará una política en materia de comunicaciones orientada a la divulgación de este código, cuya ejecución estará a cargo de la Presidencia Ejecutiva con el apoyo de las áreas competentes. Los principales destinatarios de este código son los afiliados, miembros de Junta Directiva, otros órganos decisorios, los empleados y contratistas de la Federación, todo esto sin perjuicio del acceso al público en relación con su contenido.

El Código de Buen Gobierno será divulgado a los empleados de la Federación Colombiana de Asociaciones Equinas y a sus grupos de interés y publicado en la página Web.

16. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Es responsabilidad de los afiliados, los miembros de Junta Directiva, los empleados y contratistas de la Federación, bien sea que se trate de los recursos propios de la Federación, o de los que ésta administre, la correcta aplicación de este Código.

Estará a cargo de la Secretaría General, atender los requerimientos y sugerencias que le sean formulados por parte de la Junta Directiva y de la Comisión de Ética en relación con la aplicación consuetudinaria de este código.

17. INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El incumplimiento de las disposiciones del presente código dará como consecuencia el respectivo traslado a un proceso disciplinario contenido dentro del Código Disciplinario de FEDEQUINAS.